

GACETA MUNICIPAL

No. 516-II • Chihuahua, Chihuahua, 27 de abril de 2026



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRA. NADIA HANOI AGUILAR GIL
TITULAR DEL ÁREA

LA GACETA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE CARÁCTER PÚBLICO, PERMANENTE Y CON EFECTOS VINCULATORIOS, CUYA FUNCIÓN CONSISTE EN PROMOVER LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, A FIN DE DIFUNDIRLAS ENTRE LA POBLACIÓN Y SE ATIENDA DEBIDAMENTE A SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

ÍNDICE

ÍNDICE	PÁGINA
Acuerdo mediante el cual se publican las Licitaciones Nacionales Presenciales de la Dirección de Obras Públicas:	3
• DOPM-09-2026, relativa a rehabilitación de Cancha de Futbol en el Instituto Tecnológico de Chihuahua (PP-163-2026).	
• DOPM-12-2026, relativa a rehabilitación de Campo de Beisbol Emiliano Zapata en Colonia División del Norte (PP-272-2026).	
• DOPM-13-2026, relativa a construcción de Cancha de Futbol Rápido en Colonia Paso del Norte (PP-021-2026).	
Acuerdo mediante el cual se publica la Licitación Pública Presencial No. 05-2026-IMPLAN-LP-MO365, para la adquisición de la renovación anual de las 45 licencias de Microsoft Office 365 Business Premium, y la adquisición de 2 nuevas licencias de Microsoft Office 365 Business Premium para el Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua	5
Acuerdo mediante el cual se publican los Sigüientes documentos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua:	9
• Reglas de Operación del "Programa de Apoyos a Organismos de la Sociedad Civil".	
• Lineamientos de Operativos de la Campaña "Abrigos que Abrazan".	
• Lineamientos Operativos de la Campaña "Reto Útil".	
Acuerdo mediante el cual se publica el Acta de acuerdos de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Técnico como Órgano de Apoyo del Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres de los programas de becas para mujeres en situación de vulnerabilidad del Programa Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital	28

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

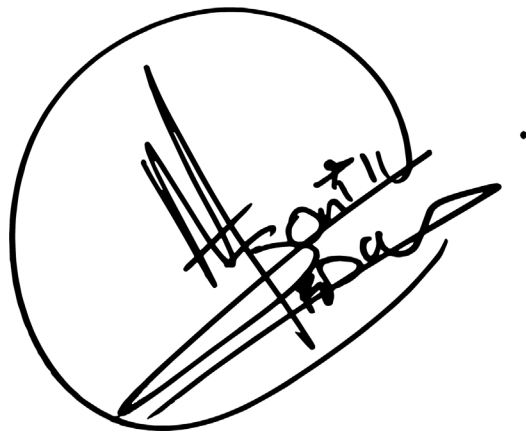
ACUERDO 383/2026

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Chihuahua, mediante el cual:

Único: Se publican las Licitaciones Nacionales Presenciales de la Dirección de Obras Públicas DOPM-09-2026, relativa a rehabilitación de Cancha de Fútbol en el Instituto Tecnológico de Chihuahua (PP-163-2026), DOPM-12-2026, relativa a rehabilitación de Campo de Beisbol Emiliano Zapata en Colonia División del Norte (PP-272-2026) y DOPM-13-2026, relativa a construcción de Cancha de Fútbol Rápido en Colonia Paso del Norte (PP-021-2026).

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 24 días del mes de abril del año dos mil veintiséis.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA No. 04-2026

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38, 39, 40 y 46 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como los artículos, 47 fracción I, 48, 49, 50 y 56 de su Reglamento, el Municipio de Chihuahua convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en los procedimientos de la Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de las obras que a continuación se señalan, mismos se ejecutará con Recursos Municipales Correspondientes de la Participación Ciudadana Aportación Municipal.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO TENTATIVO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-09-2026	REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CHIHUAHUA (PP-163-2026)	29 DE ABRIL 2026 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	30 DE ABRIL DE 2026 A LAS 10:30 HORAS.	08 DE MAYO DE 2026 HASTA LAS 14:00 HRS.	13 DE MAYO DE 2026, A LAS 09:00 HORAS.	29 DE MAYO DE 2026	150 DÍAS	\$1,900,000.00
DOPM-12-2026	REHABILITACIÓN DE CAMPO DE BEISBOL EMILIANO ZAPATA EN COL. DIVISIÓN DEL NORTE (PP-272-2026)	29 DE ABRIL 2026 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	30 DE ABRIL DE 2026 A LAS 11:00 HORAS	08 DE MAYO DE 2026 HASTA LAS 14:00 HRS.	13 DE MAYO DE 2026, A LAS 10:30 HORAS.	29 DE MAYO DE 2026	120 DÍAS	\$1,900,000.00
DOPM-13-2026	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN COLONIA PASO DEL NORTE (PP-021-2026)	29 DE ABRIL 2026 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	30 DE ABRIL DE 2026 A LAS 11:30 HORAS	08 DE MAYO DE 2026 HASTA LAS 14:00 HRS.	13 DE MAYO DE 2026, A LAS 12:00 HORAS.	29 DE MAYO DE 2026	150 DÍAS	\$1,800,000.00

Los actos licitatorios se realizarán en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicada en calle Camino a la Presa Chuvíscar # 1108, colonia Campesina Nueva.

Para los contratos de obra derivado de los procedimientos de licitación, se otorgará el 30% (treinta), de anticipo.

No se permitirá la subcontratación.

No podrán participar en la presente Licitación Pública, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón único de contratistas del Estado al momento de la contratación, en el que acrediten, contar con la siguiente especialidad:

DOPM-09-2026: 1301: Albañilería y obra civil, **1405:** Equipamiento de parques deportivos –recreativos y **1507:** Terracerías en plataformas.

DOPM-12-2026: 1301: Albañilería y obra civil, **1304:** Herrería, **1401:** Alumbrado público, **1405:** Equipamiento de parques deportivos –recreativos y **1602:** Pavimentos en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico.

DOPM-13-2026: 1301: Albañilería y obra civil, **1304:** Herrería, **1401:** Alumbrado público, **1405:** Equipamiento de parques deportivos –recreativos y **1507:** Terracerías en plataformas.

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en el Departamento de Licitaciones de la Dirección de Obras Públicas, teléfono: 072 Ext. 6178, ubicada en C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00hrs. a 14:00hrs. Así como en el portal de internet <https://www.municipiochihuahua.gob.mx> y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

El costo de participación para la licitación equivale a 20 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Chihuahua, en la caja ubicada C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la Ciudad de Chihuahua en días hábiles y en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en los procedimientos de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley.

Así como los demás requisitos señalados en las bases.

Chihuahua, Chih. 25 de abril de 2026.

LICENCIADO CARLOS ALBERTO RIVAS MARTÍNEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

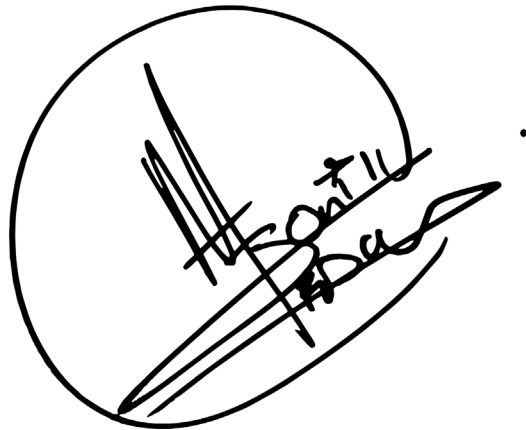
ACUERDO 384/2026

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, mediante el cual:

Único: Se publica la Licitación Pública Presencial No. 05-2026-IMPLAN-LP-MO365, para la adquisición de la renovación anual de las 45 licencias de Microsoft Office 365 Business Premium, y la adquisición de 2 nuevas licencias de Microsoft Office 365 Business Premium para el Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 24 días del mes de abril del año dos mil veintiséis.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**



INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 05-2026-IMPLAN-LP-MO365

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a 23 de abril de 2026, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública presencial **No. 05-2026-IMPLAN-LP-MO365**, relativa a la **renovación anual de las 45 (cuarenta y cinco) licencias de Microsoft Office 365 Business Premium, y la adquisición de 2 (dos) nuevas licencias de Microsoft Office 365 Business Premium**, para el personal del Instituto, convocando a la licitación referida en las líneas que anteceden con fundamento en los artículos 40, 47, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los artículos 47 y 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

1. EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL ENTE PÚBLICO CONVOCANTE.

INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

2. LA DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO.

2.1. Renovación anual de las 45 (cuarenta y cinco) licencias de Microsoft Office 365 Business Premium, y la adquisición de 2 (dos) nuevas licencias de Microsoft Office 365 Business Premium, para el personal del Instituto.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ÚNICA	Renovación anual de las licencias Microsoft Office 365 Business Premium.	45
	Adquisición de licencias de Microsoft Office 365 Business Premium.	2

Se hace del conocimiento a los licitantes que las especificaciones completas se presentarán en las bases de la presente licitación.

3. DE LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

El presente proceso de licitación se llevará bajo los términos del artículo 51, fracción I, de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, de manera presencial, por lo que los licitantes exclusivamente podrán presentar sus propuestas en forma documental y por escrito en sobres cerrados, durante el acto de presentación y apertura de propuestas.

4. EL LUGAR, FECHAS Y HORARIOS DONDE SE PODRÁN OBTENER LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

LUGAR	FECHA	HORA
Físico: en la Coordinación Administrativa del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, ubicado en Calle Victoria # 14, Sexto piso, Col. Centro de la Ciudad de Chihuahua, de lunes a viernes. Electrónico: en el portal de internet del convocante implanchihuahua.org	Del 27 abril al 12 de mayo, ambos meses del año del 2026.	A partir de las 8:30 horas hasta las 15:30 horas, en las oficinas del Instituto. Si se necesitan en archivo electrónico, a cualquier hora y día, dentro del portal de internet del convocante.

- Los interesados podrán consultar las bases de la licitación, mismas que se entregarán gratuitamente a las personas físicas y morales interesadas en participar.

5. EL LUGAR, FECHAS Y HORAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.



INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 05-2026-IMPLAN-LP-MO365

LUGAR, FECHAS Y HORAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En las oficinas del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, ubicado en Calle Victoria # 14, Sexto piso, Col. Centro de la Ciudad de Chihuahua, a las 13:00 horas, del día 06 de mayo de 2026.	En las oficinas del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, ubicado en Calle Victoria # 14, Sexto piso, Col. Centro de la Ciudad de Chihuahua, a las 12:00 horas, del día 13 de mayo de 2026.

6. EL IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS Y DEMÁS DOCUMENTOS.

Únicamente en el idioma español se podrán presentar documentos necesarios para participar, las propuestas técnicas se presentarán en el idioma español con la excepción de que, al traducir el texto original al castellano, se desvirtúen los conceptos, descripciones y/o especificaciones, en lo que aplique. En caso de que algún documento oficial se presente en otro idioma, debe de contener la apostilla y su traducción al español.

7. LOS REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN DE PRESENTAR.

7.1. REQUISITOS GENERALES:

7.1.1 Original o copia certificada y copia simple de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC), con fecha de emisión, no mayor a 15 (quince) días naturales previos a la fecha de la apertura de propuestas.

7.1.2. Acuse de la Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales 32-D, emitida por el SAT con una fecha de emisión no mayor a 15 (quince) días naturales anteriores a la fecha de la apertura de propuestas.

7.1.3. Certificado de registro vigente o la constancia que acredite que se dio inicio al registro del padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua, con la boleta de pago y presentarlos en original o copia certificada y copia fotostática del citado certificado, correspondiente al año 2026.

7.1.4. Manifestación escrita, la cual deberá de contener la declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

7.1.5. Proporcionar datos de contacto: Nombre, dirección, teléfono(s) y correo electrónico.

7.1.6. Los demás requisitos establecidos en las Bases Licitatorias y sus anexos.

7.2. REQUISITOS PARA LAS PERSONAS MORALES: Original o copia certificada y copia fotostática del acta constitutiva inscritas en el Registro Público de la Propiedad y modificaciones si las hay.

7.3. REQUISITOS PARA LAS PERSONAS FÍSICAS: La identificación oficial con nombre en original o copia certificada de la persona quien funja como representante legal, así como una copia de la identificación oficial del interesado en participar.

8. BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en el orden y enumerados como se describen en las bases, además, deben de estar foliados consecutivamente y, firmadas y selladas todas las hojas por el licitante.

9. PORCENTAJES A OTORGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPOS.

Por la presente licitación no se otorgará anticipo alguno.



INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 05-2026-IMPLAN-LP-MO365

10. EL LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DEL PAGO:

10.1. El licitante que resulte ganador deberá de realizar la entrega de los bienes solicitados en la Calle Victoria # 14, Sexto piso, Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua, o en su defecto de manera virtual mediante las llaves correspondientes.

10.2. El plazo para la entrega física de las licencias solicitados será el comprendido de 15 días naturales, periodo que empezará a contar una vez firmado el contrato respectivo.

10.3. No se entregará anticipo alguno, sin embargo, el pago total deberá de entregarse en un lapso de 20 días hábiles contados a partir de la presentación, recepción de las licencias, con una entera satisfacción del ente convocante

Para que se logre lo anterior, se deberá de expedir la factura que detalle la totalidad de los conceptos descritos, mismos que se encuentran señalados en el anexo 5 de las bases de la Licitación Pública.

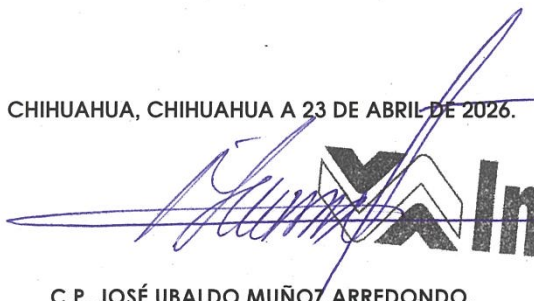
10.4. La adjudicación de la presente licitación es por partida única; por lo tanto, solo puede resultar un solo proveedor adjudicado.

Lo no previsto en la presente convocatoria se resolverá en términos de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su reglamento, por el Comité del Instituto convocante.

AVISO:

Se hace del conocimiento al público en lo general que la presente convocatoria se publicó en el Periódico Oficial del Estado el día 25 de abril de 2026.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 23 DE ABRIL DE 2026.



C.P. JOSÉ UBALDO MUÑOZ ARREDONDO,

Coordinador Administrativo, actuando en carácter de Presidente del Comité en términos de lo previsto en el inciso a) del párrafo quinto del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en relación con lo referido en el Punto 23, Fracción III del Acuerdo de. H. Ayuntamiento de Chihuahua desahogado en la Sesión Ordinaria 20/2024 de fecha 13 de noviembre del año 2024.

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

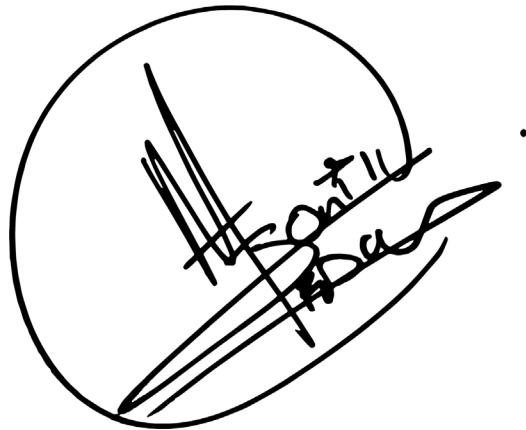
ACUERDO 385/2026

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Consejo Directivo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua DIF, en su octava Sesión, mediante el cual:

Único: Se publican los Sigüientes documentos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua Reglas de Operación del "Programa de Apoyos a Organismos de la Sociedad Civil", Lineamientos de Operativos de la Campaña "Abrigos que Abrazan" y los Lineamientos Operativos de la Campaña "Reto Útil".

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 24 días del mes de abril del año dos mil veintiséis.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**



Oficio: 0318/DIF/2026

Chihuahua, Chih., a 23 de abril de 2026

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESENTE. -

Por este conducto, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo. Asimismo, me permito distraer su atención con la finalidad de solicitar que se realice la publicación en Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua respecto de los siguientes documentos:

- **Reglas de operación del “Programa de Apoyos a Organismos de la Sociedad Civil”.**
- **Lineamientos Operativos de la Campaña “Abrigos que Abrazan”.**
- **Lineamientos Operativos de la Campaña “Reto Útil”.**

La fecha deseada de publicación en la Gaceta Municipal es el día viernes 24 de abril, o en su caso, lunes 27 de abril del presente año.

Para efecto de lo anterior, se adjuntan los documentos descritos previamente con la rúbrica correspondiente; es importante precisar que dicho documento fue aprobado mediante Octava Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de este organismo; sin embargo, el acta derivada de dicha sesión se encuentra en proceso de rúbrica por parte de los consejeros; lo anterior, considerando lo dispuesto por los artículos 17 y 18 del Reglamento de la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua.

Sin más por el momento, me reitero a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

MTRA. LILIANA HERRERA VILLANUEVA
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

YMC



“2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua”

DIF Municipal

C. Carbonel No.4106 Col. San Felipe V Etapa C.P. 31240, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Extensión 2244 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
SUBDIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR, SOCIAL Y COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A PROGRAMAS
DE ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL

REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA DE APOYOS A ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL”

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua (DIF Municipal) tiene a bien implementar el programa de apoyos a Organismos de la Sociedad Civil (OSC), con el objetivo de impulsar las acciones realizadas por dichos organismos en favor de niñas, niños y adolescentes, mujeres, adultos Mayores, personas con discapacidad, personas en situación de vulnerabilidad en la ciudad de Chihuahua y en el ámbito educativo.

SEGUNDO. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua es una entidad ejecutora de la asistencia social, atribución establecida en el Decreto de Creación No. 261/84.

TERCERO. Que, en virtud de lo anterior, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, por conducto de su Consejo Directivo, expide las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA DE APOYOS A ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL”.

OBJETIVO:

Beneficiar a través de la entrega de apoyos económicos a Organismos de la Sociedad Civil (OSC), con el objetivo de impulsar las acciones realizadas por dichos organismos en favor de niñas, niños y adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, personas en situación de vulnerabilidad en la ciudad de Chihuahua y en el ámbito educativo.

DIRIGIDO A: Organismos de la Sociedad Civil (OSC), constituidos debida y legalmente conforme a la legislación mexicana, sin fines de lucro.

En cualquier caso, la asignación de apoyos económicos estará sujeta a la aprobación por parte del Comité de Validación y a la disponibilidad presupuestaria del DIF Municipal, por lo que su otorgamiento dependerá de los recursos autorizados para el ejercicio fiscal correspondiente.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
SUBDIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR, SOCIAL Y COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A PROGRAMAS
DE ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL

El apoyo económico deberá ser aplicado para el desarrollo de proyectos que impacten a niñas, niños y adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, y personas en situación de vulnerabilidad en la ciudad de Chihuahua, sin embargo, las OSC podrán solicitar apoyo económico con la finalidad de cubrir los gastos operativos de las OSC, de manera enunciativa quedaran comprendidos los siguientes gastos:

- Remuneración del personal operativo; honorarios y sueldos asimilados a salarios.
- Pago de servicios.
- Papelería e insumos.
- Equipamiento para la OSC.
- Mantenimiento o reparación de instalaciones de la OSC.
- Adecuación de instalaciones de la OSC.

1. DE LOS REQUISITOS:

Las OSC deberán presentar una solicitud de apoyo económico ante la ventanilla de recepción del DIF Municipal, debiendo adjuntar la siguiente documentación:

- **Copia de la escritura constitutiva de la OSC**, a través del cual acredite ser una organización sin fines de lucro, con una antigüedad mayor a dos años a la fecha de presentación de la solicitud de apoyo, cuyo objeto social este orientado a:
 - Fortalecimiento familiar y mejora del tejido social.
 - Educación y formación humana.
 - Adulto mayor.
 - Niñez y juventud.
 - Personas con discapacidad.
 - Salud.
 - Fortalecimiento de la familia.
 - Participación ciudadana.
 - Pueblos indígenas.
 - Generación de oportunidades.
 - Grupos en situación de vulnerabilidad.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
SUBDIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR, SOCIAL Y COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A PROGRAMAS
DE ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL

- En su caso, última protocolización de la escritura pública, que contenga modificaciones al objeto social.
- Poder del representante legal de la OSC.
- Identificación oficial vigente del representante legal de la OSC.
- Constancia de situación fiscal actualizada de la OSC, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación de la solicitud de apoyo.
- Opinión Positiva Sobre el Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, a través del documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), conforme lo establece la regla 2.1.36 de la resolución miscelánea fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, la opinión deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la solicitud.
- Oficio de autorización emitido por el Servicio de Administración Tributaria a través del cual se desprende y acredita ser una donataria autorizada en México.
- Comprobante de Domicilio de la OSC, con antigüedad no mayor de 3 meses, preferentemente recibo de luz o agua. El comprobante de domicilio deberá ser obligatoriamente del domicilio operativo de la OSC.
- Estados Financieros, presentar Balance General y Estado de Resultados, del ejercicio fiscal inmediato anterior, ambos, deberán estar firmados por el contador público y el representante legal de la OSC, adicionalmente, se deberá de incluir copia de la cédula profesional del contador público que emitió los estados financieros.
- Organigrama de la OSC y descripción de puestos de quienes operaran el proyecto.
- Informe de actividades del ejercicio fiscal inmediato anterior.
- Acreditación de al menos 2 proyectos o intervenciones con los diferentes niveles de gobierno o instituciones; se deberá acreditar a través de convenios, contratos o cualquier otro instrumento jurídico que permita validar la realización de proyectos o intervenciones.
- En caso de haber sido previamente beneficiario por parte del DIF Municipal con algún apoyo económico, acreditar mediante carta de liberación emitida por el Departamento de Atención A Programas de Organismos de la Sociedad Civil, dependiente de la Subdirección de Fortalecimiento Familiar, Social y Comunitario, el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el convenio respectivo.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
SUBDIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR, SOCIAL Y COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A PROGRAMAS
DE ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL

Requisitos del proyecto:

- **Solicitud de apoyo económico**, en formato libre, mediante el cual describa de manera detallada el motivo por el cual solicita el apoyo económico, monto solicitado, nombre del proyecto, descripción del proyecto a desarrollar, meta de beneficiarios (en su caso), indicación del grupo vulnerable al que se impactara en caso de resultar beneficiario del programa:
 - Niñas, niños y adolescentes.
 - Mujeres.
 - Adultos mayores.
 - Personas con discapacidad.
 - Personas en situación de vulnerabilidad.
 - Ámbito educativo.

Adicionalmente, se deberá incluir número de teléfono, correo electrónico y nombre de la persona con quien se estarán efectuando las notificaciones correspondientes.

- **Llenado del formato de proyecto**, proporcionado por el Departamento de Atención a Programas de Organismos de la Sociedad Civil, dependiente de la Subdirección de Fortalecimiento Familiar, Social y Comunitario. **(Anexo A)**

2. DE LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

2.1. La documentación podrá ser entregada en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, en las oficinas del DIF Municipal, ubicadas en Avenida Andrés Bello Carbonel #4106, colonia San Felipe V Etapa, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

2.2 Todas las solicitudes serán revisadas por el Departamento de Atención a Programas de Organismos de la Sociedad Civil, dependiente de la Subdirección de Fortalecimiento Familiar, Social y Comunitario, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación; en caso de la falta de presentación de algún requisito, dicho departamento deberá de notificar vía correo electrónico la documentación faltante, la OSC contará con un plazo de 5 días hábiles para subsanar la observación, en caso de no hacerlo, la solicitud se considerara como no presentada.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
SUBDIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR, SOCIAL Y COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A PROGRAMAS
DE ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL

2.3 Si la documentación presentada por la OSC cumple con los requisitos de participación establecidos en las presentes reglas, la solicitud pasará al procedimiento de asignación.

3. DEL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE LOS APOYOS.

3.1 Las OSC serán seleccionados por el "Comité de Validación del Programa de apoyos a Organismos de la Sociedad Civil" basándose en los siguientes criterios:

- a) Se evaluarán las solicitudes completas, tomando en cuenta los requisitos de participación del numeral 1 de las presentes Reglas.
- b) Se evaluará que el proyecto impacte favorablemente a:
 - Niñas, niños y adolescentes.
 - Mujeres.
 - Adultos Mayores.
 - Personas con discapacidad.
 - Personas en situación de vulnerabilidad.
 - Ámbito educativo.
- c) Que el proyecto a desarrollar tenga viabilidad económica y logística, así como la proyección de un impacto social visible.
- d) Que la OSC sea donataria autorizada.

3.2 Limitaciones a la Participación:

No podrán ser beneficiarios las OSC que:

- a) Cuyo domicilio fiscal y operativo se encuentre fuera de la circunscripción territorial del Municipio de Chihuahua.
- b) Sean beneficiarios de un programa similar del orden municipal.
- c) Cuyos integrantes del Consejo Directivo y/o representantes legales y/o personal operativo, sean funcionarios públicos municipales.

En cualquier caso, el Comité será el encargado de determinar el monto de apoyo a entregar, la forma en que será ministrado el recurso, vigencia del convenio, entre otros aspectos.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
SUBDIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR, SOCIAL Y COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A PROGRAMAS
DE ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL

4. DEL COMITÉ DE VALIDACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL, EN LO SUCESIVO, “EL COMITÉ DE VALIDACIÓN”.

4.1 El Comité de Validación será el encargado de conocer y valorar las solicitudes, así como de seleccionar a las y los beneficiarios del “**Programa de Apoyos a Organismos de la Sociedad Civil**”, basándose en las presentes reglas de operación.

4.2 El Comité de Validación, se encargará de la valoración, revisión, y en su caso, cancelación del registro de solicitudes por tratarse de información errónea, falsa o incongruente.

4.3. El Comité de Validación estará conformado por las siguientes personas, quienes tendrán voz y voto al momento de sesionar:

- a) Director (a) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, en su carácter de presidente del Comité.
- b) Subdirector (a) de Fortalecimiento Familiar, Social y Comunitario del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua.
- c) Subdirector (a) Administrativo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua.
- d) Jefe(a) del Departamento de Atención a Programas de Organismos de la Sociedad Civil, dependiente de la Subdirección de Fortalecimiento Familiar, Social y Comunitario, en su carácter de secretario técnico del Comité.
- e) Jefe(a) del Departamento Jurídico.

4.4 Cualquier punto no previsto en el presente documento será revisado por el Comité de Validación.

4.5 Todas las determinaciones y/o acuerdos que realice el Comité de Validación deberán quedar asentados en documento oficial, donde cada uno de los intervinientes deberá de plasmar su firma.

4.6 Todas las decisiones que tome el Comité de Validación serán inapelables.

4.7 El Comité recibirá con al menos dos días de anticipación de la fecha programada para la Sesión, la información de los puntos que se someterán a votación del mismo, a través de medios electrónicos.

Los participantes en el Comité tendrán las siguientes funciones:

- I. El presidente del Comité:
 - a) Emitir las convocatorias de las sesiones respectivas;
 - b) Autorizar las órdenes del día de las sesiones;



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
SUBDIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR, SOCIAL Y COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A PROGRAMAS
DE ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL

- c) Presidir y coordinar los actos y sesiones del Comité, dirigir los debates y conservar el debido orden durante su desarrollo, y
- d) Emitir su voto respecto de los asuntos que se sometan a consideración del mismo y en su caso, el voto de calidad.

II. El secretario técnico:

- a) Elaborar las convocatorias, órdenes del día y los listados de los asuntos que se tratarán; incluir en las carpetas correspondientes los soportes documentales necesarios, así como remitir dichos documentos a los participantes en el Comité;
- b) Levantar la lista de asistencia a las sesiones del Comité;
- c) Supervisar que los acuerdos del Comité se asienten en los formatos respectivos y elaborar el acta de cada una de las sesiones, y
- d) Vigilar que el archivo de documentos esté completo y se mantenga actualizado, y
- e) Todas aquellas actividades que le sean encomendadas por el presidente del Comité.

El resto de los integrantes del Comité de validación tendrán el carácter de vocales: Los cuales deberán analizar el orden del día y los documentos de los asuntos que se sometan a consideración del Comité, a efecto de emitir el voto correspondiente.

Los titulares de las áreas que integraran el Comité de Validación podrán nombrar a su suplente, mediante escrito, a efecto de que sea representada en caso de ausencia.

5. DE LA NOTIFICACIÓN A LAS Y LOS BENEFICIARIOS

El Departamento de Atención a Programas de Organismos de la Sociedad Civil será el encargado de notificar a las OSC que hayan resultado beneficiarias a través de su correo electrónico una vez que se haya realizado el procedimiento de asignación de apoyos.

Dicho departamento será el encargado de turnar al Departamento Jurídico del DIF Municipal el expediente, suficiencia presupuestal y documentación necesaria para realizar el convenio respectivo con las OSC que hayan resultado beneficiarias.

6. DEL RECURSO



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
SUBDIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR, SOCIAL Y COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A PROGRAMAS
DE ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL

6.1 La asignación de apoyos estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del DIF Municipal, por lo que su otorgamiento dependerá de los recursos autorizados para el ejercicio fiscal correspondiente.

6.2 El recurso económico será entregado a las OSC que hayan resultado beneficiarias de acuerdo a los términos y condiciones que se definan para tal efecto en el convenio respectivo.

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS OSC SOLICITANTES Y/O BENEFICIARIAS

Derechos:

- A solicitar información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el programa.

Obligaciones:

- Sujetarse y cumplir con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.
- En caso de resultar beneficiario a:
 - Firmar el convenio respectivo.
 - Destinar el recurso única y exclusivamente para el objeto del convenio.
 - Destinar una cuenta bancaria específica en donde se administren únicamente los recursos que reciban por parte del DIF Municipal.
 - Tramitar una tarjeta bancaria de débito asociada a la cuenta específica (en caso de aplicar).
 - Presentar ante el DIF Municipal un informe detallado sobre los gastos realizados con cada ministración que se le otorga, el cual deberá ser soportado con los comprobantes fiscales correspondientes.
 - Presentar ante el DIF Municipal informe comprobatorio de las actividades realizadas con cada ministración aportada, el cual contenga imágenes del trabajo realizado (en su caso).
 - Atender los requerimientos realizados por el DIF Municipal para el cumplimiento del objeto del convenio.
 - Presentar la comprobación en tiempo y forma conforme lo establecido en el convenio respectivo.
 - En materia de difusión, se compromete y obliga a:
 - Cuidar y respetar los lineamientos establecidos en la guía para el uso del logotipo del DIF Municipal.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
SUBDIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR, SOCIAL Y COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A PROGRAMAS
DE ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL

- Citar al DIF Municipal con la leyenda “apoyado por el DIF Municipal”, en toda la publicidad que origine “la OSC”, con relación al proyecto motivo del convenio, incluyendo material impreso y digital.
- En caso de ofrecer entrevistas en cualquier medio de comunicación, así como en reportajes especiales, hacer mención del apoyo recibido por el DIF Municipal para la realización del proyecto.
- Así como demás términos y condiciones establecidos en el convenio que se celebre para tal efecto.

Causas de suspensión y sanciones del programa.

Será causal de suspensión y en su caso de aplicación de sanciones, los siguientes supuestos:

- En caso de destinar el apoyo económico a un fin diverso al establecido en el convenio respectivo.
- No presentar en tiempo y forma la comprobación.
- No realizar la devolución del recurso.

En caso de acreditarse los anteriores supuestos, la OSC no podrá participar ni ser considerada para ser beneficiaria del **PROGRAMA DE APOYOS A ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL** en el ejercicio fiscal siguiente, hasta en tanto solviente las observaciones y/o realice el reintegro del recurso; asimismo, en caso de acreditarse los anteriores supuestos, las ministraciones serán suspendidas sin responsabilidad para el DIF Municipal.

8. DE LA SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.

Por conducto del área de Análisis y Seguimiento a Organismos de la Sociedad Civil, dependiente de la Subdirección Administrativa, se realizará el seguimiento a los términos establecidos en el convenio respectivo, debiendo realizar la verificación de las comprobaciones respectivas, y en su caso, será el área encargada de solicitar el reintegro del recurso, en caso de detectar anomalías y/o negativa por parte de la OSC, deberá de notificar al Departamento de Atención a Programas de Organismos de la Sociedad Civil para el seguimiento correspondiente.

9. VIGENCIA DEL PROGRAMA

La temporalidad del programa será anual.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
SUBDIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR, SOCIAL Y COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A PROGRAMAS
DE ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL

TRANSITORIO

Único. - Las presentes reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal y estarán vigentes hasta la publicación del documento que las sustituya.

MTRA. LILIANA HERRERA VILLANUEVA
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
SUBDIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR, SOCIAL Y COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A PROGRAMAS
DE ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL**

ANEXO A:



FECHA: _____

PROGRAMA DE CONVENIOS CON ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL			
FORMATO DE SOLICITUD			
ORGANIZACIÓN:			
REPRESENTANTE LEGAL:			
TELÉFONO:			
CORREO ELECTRÓNICO:			
DOMICILIO:			
NOMBRE DEL PROYECTO:			
OBJETIVO:			
FECHA DE INICIO:	FECHA DE TÉRMINO:		
COLONIAS DE ATENCIÓN:			
MONTO DEL PROYECTO:	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS:		
MATERIALES Y SUMINISTROS (ANEXAR COTIZACIONES)			
REQUERIMIENTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
SUB TOTAL \$			
SUELDOS / HONORARIOS			
REQUERIMIENTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
SUB TOTAL \$			
INVERSIÓN TOTAL \$			
INDICADORES (DESCRIPTIVO Y NUMÉRICO)			
LÍNEA BASE	META	INDICADOR	

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A PROGRAMAS DE ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICINA DE LOGÍSTICA Y EVENTOS DEPENDIENTE
DE LA DIRECCIÓN GENERAL

LINEAMIENTOS OPERATIVOS DE LA CAMPAÑA "ABRIGOS QUE ABRAZAN"

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua (DIF Municipal) es una entidad ejecutora de la Asistencia Social, atribución establecida en el Decreto de Creación No. 261/84.

SEGUNDO. Que, en virtud de lo anterior, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, por conducto de su Consejo Directivo, expide los siguientes:

LINEAMIENTOS OPERATIVOS DE LA CAMPAÑA "ABRIGOS QUE ABRAZAN"

1. OBJETIVO

Promover la responsabilidad social en el Municipio de Chihuahua invitando a la población en general a realizar un donativo de chamarras nuevas para abrigar principalmente a Niñas, Niños y Adolescentes en alguna situación de vulnerabilidad conforme a la Ley de Asistencia Social Pública y Privada del Estado de Chihuahua quienes para efecto de estos lineamientos se entiende como: Aquellas que por diversas circunstancias se encuentran imposibilitadas para superar los efectos adversos causados por factores biosociológicos o eventos naturales, económicos, culturales o sociales.

2. POBLACIÓN OBJETIVO

Niños, Niñas y Adolescentes en situación de vulnerabilidad del Municipio de Chihuahua.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- 3.1 Grupos de población objetivo que hayan realizado solicitud o bien, hayan sido identificados por el DIF Municipal.
- 3.2 Población objetivo perteneciente a etnia indígena y preferentemente que habite en un asentamiento tarahumara.
- 3.3 Ser un grupo afín con el objetivo de la campaña para beneficio de población objetivo en vulnerabilidad.

4. REQUISITOS

- 4.1 Para grupos, realizar una solicitud por escrito (formato libre) a la Dirección General del DIF Municipal, enlistando el número total de requirentes del apoyo con propuesta de tallas.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICINA DE LOGÍSTICA Y EVENTOS DEPENDIENTE
DE LA DIRECCIÓN GENERAL

- 4.2 **Para grupos**, presentar listado con nombre completo y presentar C.U.R.P. de quienes se pretende beneficiar.
- 4.3 **Para solicitudes individuales**, realizar una solicitud por escrito (formato libre) a la Dirección General del DIF Municipal y presentar la C.U.R.P. de quien pretende ser beneficiario.
- 4.4 Todas las solicitudes deberán presentar propuesta de talla de quién pretende ser beneficiario.

5. OPERACIÓN

- 5.1 Se recibirán las solicitudes para ser beneficiarios de la campaña "Abrigos que Abrazan" en las oficinas del DIF Municipal, ubicadas en la Av. Andrés Bello Carbonel, No. 4106 Col. San Felipe V., en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Podrán ser grupales, familiares o individuales.
- 5.2 Para las solicitudes viables, se realizará la entrega de los donativos (uno por beneficiario).
- 5.3 Se podrá realizar un evento de entrega a grupos públicamente en lugar, fecha y horarios que el DIF Municipal considere pertinente.

6. RECOLECCIÓN DE DONACIONES

- 6.1 Se instalarán puntos de recolección para población abierta, durante el periodo que el DIF Municipal establezca y publique en los medios que considere pertinentes.
- 6.2 Los horarios de el/los puntos de recolección, serán debidamente publicados para conocimiento de la ciudadanía.
- 6.3 En eventos oficiales y públicos en beneficio de la campaña "Abrigos que Abrazan".
- 6.4 Al cierre de la campaña se realizará un conteo del total de donaciones recabadas, y se publicará en los medios de difusión de la campaña el total recabado.

7. CARACTERÍSTICAS DE LAS DONACIONES

- 7.1 Se podrán recibir donativos en especie de chamarras nuevas.
- 7.2 Se podrán recibir donativos económicos para la adquisición de chamarras, estos deberán ser solamente depositados/transferidos a la cuenta bancaria establecida por DIF Municipal para la recepción de donativos. No se aceptarán por ningún motivo donativos en efectivo.
- 7.3 Para la recepción de donativos económicos se realizará en concordancia a los "Lineamientos de Donativos efectuados al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua".

8. COMPROBACIÓN DE ENTREGA DE DONACIONES A BENEFICIARIOS FINALES

- 8.1 La comprobación se realizará por beneficiario, para los casos de grupos organizados se anexará una lista de asistencia con el nombre de cada beneficiario.
- 8.2 Se anexará evidencia fotográfica general del evento de entrega.



Chihuahua
capital de trabajo
y resultados

DIF
Municipal

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICINA DE LOGÍSTICA Y EVENTOS DEPENDIENTE
DE LA DIRECCIÓN GENERAL**

9. CAMPAÑA DE DIFUSIÓN

- 9.1 Se realizarán la invitación para participación en la campaña invernal a cargo del área de Comunicación Social del DIF Municipal.
- 9.2 Promoción de la imagen de la campaña a través de redes sociales (Facebook, whatsapp, Instagram), medios de comunicación (radio y televisión) y los medios de comunicación que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua considere pertinente.
- 9.3 Reconocer a los grupos o donantes públicamente su compromiso con la sociedad y la niñez en situación de vulnerabilidad, según el área de Comunicación Social del DIF Municipal lo establezca.

10. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias podrán presentarse por escrito en las oficinas del DIF Municipal ubicadas en la Av. Andrés Facundo Carbonel, No. 4106 Col. San Felipe V., en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

TRANSITORIO

Único. - Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal y estarán vigentes hasta la publicación del documento que lo sustituya.

**MTRA. LILIANA HERRERA VILLANUEVA
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICINA DE LOGÍSTICA Y EVENTOS DEPENDIENTE
DE LA DIRECCIÓN GENERAL

LINEAMIENTOS OPERATIVOS DE LA CAMPAÑA “RETO ÚTIL”

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua (DIF Municipal) es una entidad ejecutora de la Asistencia Social, atribución establecida en el Decreto de Creación No. 261/84.

SEGUNDO. Que, en virtud de lo anterior, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, por conducto de su Consejo Directivo, expide los siguientes:

LINEAMIENTOS OPERATIVOS DE LA CAMPAÑA “RETO ÚTIL”

1. OBJETIVO

Promover responsabilidad social entre empresarios, consejos representativos de la ciudad, sector público y privado, sociedad civil en general, sensibilizando ante la mejora educativa de las Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) que residen dentro del municipio de Chihuahua en zonas vulnerables a través de donativos económicos destinados a la compra de útiles escolares o en especie mismos que serán destinados a la población objetivo.

2. POBLACIÓN

Niñas, Niños y Adolescentes en situación de vulnerabilidad conforme a la Ley de Asistencia Social Pública y Privada del Estado de Chihuahua quienes para efecto de estos lineamientos se entiende como: Aquellas que por diversas circunstancias se encuentran imposibilitadas para superar los efectos adversos causados por factores biosociológicos o eventos naturales, económicos, culturales o sociales, que estudian principalmente en nivel básico.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- 3.1 Personas que hayan realizado alguna gestión, o bien, hayan sido canalizados al DIF Municipal.
- 3.2 Ser población en vulnerabilidad por ingreso, por zona habitacional, condiciones emergentes que requieran de apoyo extraordinario, así como ser parte de una familia que cuente con algún integrante de la población objetivo.
- 3.3 Alumnos de instituciones educativas en zonas de atención prioritaria.

4. REQUISITOS

- 4.1.1 Para instituciones educativas o grupos organizados: realizar una solicitud por escrito (formato libre) a la Dirección General del DIF Municipal.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICINA DE LOGÍSTICA Y EVENTOS DEPENDIENTE
DE LA DIRECCIÓN GENERAL

4.1.2 CURP de los posibles beneficiarios, preferentemente entregado por la institución educativa para validar que pertenezcan a la misma;

4.1.3 Acudir personalmente a la entrega en el día y horario correspondiente que sea definido por el DIF Municipal.

4.2.1 **Para solicitudes individuales:** realizar una solicitud por escrito (formato libre) a la Dirección General del DIF Municipal.

4.2.2 CURP del posible beneficiario.

4.2.3 Comprobante de inscripción a institución educativa o informar en el escrito mencionado en el apartado 4.2.1 a bajo protesta de decir verdad a que institución educativa se encuentra inscrito el interesado.

4.4 Acudir personalmente a la entrega en el día y horario correspondiente que sea definido por el DIF Municipal.

5. OPERACIÓN

5.1 Según las necesidades individuales, familiares o grupales, se realizará la selección a través de la Oficina de Logística y Eventos perteneciente a la Dirección General del DIF Municipal y entrega previa cita en el lugar y horario que el DIF Municipal le asigne al beneficiario.

5.2 Las entregas grupales se realizarán en los lugares y fechas que el DIF Municipal indique.

6. RECOLECCIÓN DE DONACIONES

6.1 Se invitará a empresarios, consejos representativos de la ciudad, sector público y privado, sociedad civil en general y así como a cada uno de los directores de dependencias municipales para hacer extensiva la invitación a los colaboradores. Dicha invitación nunca será obligatoria, ni tendrá un mínimo establecido.

6.2 A través de redes sociales, se realizará la invitación abierta a participar en dicha campaña.

6.3 Se establecerá por año el/los puntos de recolección de la campaña, los cuales serán debidamente publicados en los medios que el DIF Municipal considere pertinentes.

7. CARACTERÍSTICAS DE LAS DONACIONES

7.1 Se recibirán donativos en especie, específicamente útiles escolares nuevos. De manera enunciativa mas no limitativa: mochila, zapatos, tijeras, cuadernos profesionales de raya y cuadrícula, cuadernos italianos de raya y cuadrícula, reglas, pegamento líquido, pegamento en barra, plastilina, acuarelas, lápices, plumas, colores de 12 piezas, borradores, juegos geométricos, sacapuntas, marca textos, etcétera, según kit para grado escolar.

7.2 La Oficina de Logística y Eventos dependiente de la Dirección General, Personal del DIF Municipal, y el grupo de Damas Voluntarias del DIF Municipal serán los encargados de revisar y distribuir los útiles con la finalidad de formar paquetes estandarizados para su posterior entrega.

7.3 Para la recepción de donativos económicos se realizará en concordancia a los "Lineamientos de donativos efectuados al Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua".



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICINA DE LOGÍSTICA Y EVENTOS DEPENDIENTE
DE LA DIRECCIÓN GENERAL

8. COMPROBACIÓN DE ENTREGA DE DONACIONES A BENEFICIARIOS FINALES

8.1 Para instituciones educativas o grupos organizados:

- 8.1.1 Oficio de solicitud por parte de la institución educativa con el listado de beneficiarios.
- 8.1.2 Recibo entrega con la cantidad de paquetes recibidos para beneficiarios de institución educativa o grupo organizado con firma de recepción del representante o la persona que este facultada para hacerlo.
- 8.1.3 Evidencia fotográfica de eventos masivos.

8.2 Para solicitudes individuales:

- 8.2.1 Oficio de solicitud por parte del padre, tutor del o los interesados.
- 8.2.2 Recibo entrega con la cantidad de paquetes recibidos con firma de recepción del tutor la persona que este facultada para hacerlo.

9. CAMPAÑA DE DIFUSIÓN

- 9.1 Se realizará invitación para participar en la campaña a "Reto Útil" a cargo del área de Comunicación Social del DIF Municipal.
- 9.2 Promoción de la imagen de la campaña a través de redes sociales (Facebook, WhatsApp, Instagram), medios de comunicación (radio y televisión).
- 9.3 Reconocer a los grupos o donantes públicamente su compromiso con la sociedad.
- 9.4 Realizar actividades de motivación.

10. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias podrán presentarse por escrito en las oficinas del DIF Municipal ubicadas en la Av. Andrés Bello Carbonel, No. 4106 Col. San Felipe V., en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

TRANSITORIO

Único. - Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal y estarán vigentes hasta la publicación del documento que lo sustituya.

MTRA. LILIANA HERRERA VILLANUEVA
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

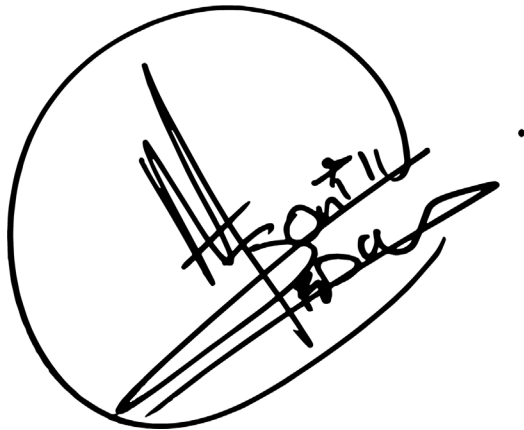
ACUERDO 386/2026

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Técnico como Órgano de Apoyo del Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres, mediante el cual:

Único: Se publica el Acta de acuerdos de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Técnico como Órgano de Apoyo del Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres de los programas de becas para mujeres en situación de vulnerabilidad del Programa Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 27 días del mes de abril del año dos mil veintiséis.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**



- - - LA MAESTRA **MÓNICA MELÉNDEZ RAMÍREZ**, DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIONES II y VI, 60 BIS, 82 BIS, 82 QUINQUES DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 18 FRACCIÓN XI DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y: - - - - -

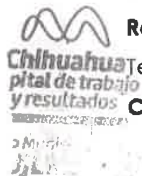
- - - - - CERTIFICA: - - - - -

- - - - - QUE, DENTRO DE LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES A LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ TECNICO COMO ÓRGANO DE APOYO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE LOS PROGRAMAS DE BECAS PARA MUJERES EN SITUACION DE VULLNERABILIDAD DEL PROGRAMA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES DE CHIHUAHUA CAPITAL, SE ENCUENTRA RELATIVA A LA **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TECNICO**, LA CUAL SE INTEGRA, ENTRE OTRAS, POR LAS SIGUIENTES CONSTANCIAS: - - - - -



**ACTA DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO COMO ÓRGANO DE APOYO
DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE LOS PROGRAMAS DE BECAS PARA
MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL PROGRAMA UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES DE CHIHUAHUA
CAPITAL**

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las **1:09 am** del día **22 de abril del 2026**, reunidos de manera virtual, a través de la plataforma digital Zoom con numero de **ID 817 8074 8189**, la **Mtra. Mónica Meléndez Ramírez**, Directora del Instituto Municipal de las Mujeres, Presidenta del Comité Técnico de la Universidad de las Mujeres; la **C.P. Ana Edith Talamantes Mariscal**, Subdirectora Administrativa de Instituto Municipal de las Mujeres, Secretaria Técnica de la Universidad de las Mujeres; la **Licda. Karol Rubí Ruiz Anchondo**, Vocal del Comité Técnico de la Universidad de las Mujeres; la **Licda. Aylín Aguilar Corral**, en representación de la **Mtra. Rosa Isela Martínez Díaz**, Regidora Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana, Vocal del Comité Técnico de la Universidad de las Mujeres; con objeto de llevar a cabo la **Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Técnico del Programa de la Universidad de las Mujeres**; bajo el siguiente:



ORDEN DEL DÍA

1. Bienvenida.
2. Pase de lista de asistencia y declaración del Quórum, en su caso.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Presentación y en su caso aprobación de los **CRITERIOS DE EVALUACION PARA LA ASIGNACION DE BECAS PARA MUJERES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES DE CHIHUAHUA CAPITAL.**
5. Presentación y en su caso aprobación de la lista de **SELECCIÓN DE LAS MUJERES BENEFICIARIAS, PARA EL PROGRAMA DE BECAS PARA MUJERES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD, DEL PROGRAMA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES Y URN.**
6. Presentación y en su caso aprobación de la lista de **RELACION DE ALUMNAS DADAS DE BAJA DEL PROGRAMA DE BECAS PARA MUJERES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD.**
7. Presentación y en su caso aprobación de la lista de **SELECCIÓN DE LAS MUJERES BENEFICIARIAS, PARA EL PROGRAMA DE BECAS PARA MUJERES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD, DEL PROGRAMA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES Y WLO.**
8. Asuntos Generales.
9. Cierre de la sesión.

Esta hoja forma parte integrante del **Acta de Acuerdos de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Técnico como Órgano de Apoyo del Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres de los Programas de becas para Mujeres en Situación de Vulnerabilidad del Programa de la Universidad de las Mujeres**, celebrada el día **22 de abril de 2026**, la cual consta de cuatro fojas útiles.

COTEJADO

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



1. En el desahogo del **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, la **C.P ANA EDITH TALAMANTES MARISCAL**, dio un mensaje de bienvenida a todas las personas presentes, agradeciendo a las mismas su puntual asistencia.
2. En el desahogo del **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, la **C.P ANA EDITH TALAMANTES MARISCAL**, procedió al pase de lista de las integrantes del Comité.

Encontrándose presentes de manera virtual, a través de la plataforma digital Zoom:

MTRA. MÓNICAMELÉNDEZ RAMÍREZ.	PRESIDENTA, (DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES).
C.P. ANA EDITH TALAMANTES MARISCAL	SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ TECNICO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES, (SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO).
LICDA. KAROL RUBI RUIZ ANCHONDO.	VOCAL DEL COMITÉ TECNICO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES.
LICDA. AYLIN AGUILAR CORRAL	EN REPRESENTACION DE LA MTRA. ROSA ISELA MARTINEZ DIAZ, VOCAL DEL COMITÉ TECNICO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES.

Siendo la **MAYORIA DE REPRESENTANTES DEL COMITE**, en consecuencia, con fundamento en los lineamientos del comité tecnico como organo de apoyo del consejo directivo del Instituto Municipal de las Mujeres, de los programas de becas para mujeres en situación de vulnerabilidad del programa universidad de las mujeres de chihuahua capital, en el que se establece: "Las sesiones del Comité Técnico se instalarán con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes y los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes". Se declaró **EXISTENTE QUÓRUM LEGAL** y **VÁLIDOS TODOS LOS ACUERDOS** que en ella se tomaron.

3. En el desahogo del **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, el cual correspondió a la **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**, fue leído por la **C.P ANA EDITH TALAMANTES MARISCAL**; se sometió a votación, **VOTÁNDOSE Y APROBÁNDOSE** por **UNANIMIDAD** de las personas integrantes presentes.

Esta hoja forma parte integrante del **Acta de Acuerdos de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Técnico como Órgano de Apoyo del Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres de los Programas de becas para Mujeres en Situación de Vulnerabilidad del Programa de la Universidad de las Mujeres**, celebrada el día **22 de abril de 2026**, la cual consta de cuatro fojas útiles.

COTEJADO



4. En el desahogo del **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, correspondiente a la **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACION DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION PARA LA ASIGNACION DE BECAS PARA MUJERES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES DE CHIHUAHUA CAPITAL**, la **C.P ANA EDITH TALAMANTES MARISCAL**; presento los criterios de evaluación para la asignación de becas para mujeres en situación de vulnerabilidad de la universidad de las mujeres de chihuahua capital a las personas integrantes presentes; Al término de la exposición, y al no existir ninguna manifestación por parte de las integrantes, se sometió a votación, **VOTÁNDOSE Y APROBÁNDOSE** por **UNANIMIDAD** de las personas presentes.



En el Desahogo del **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**, relativo al **LISTADO DE SELECCIÓN DE LAS MUJERES BENEFICIARIAS, PARA EL PROGRAMA DE BECAS PARA MUJERES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD, DEL PROGRAMA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES Y URN**, la **C.P ANA EDITH TALAMANTES MARISCAL**; presento el listado de las mujeres beneficiarias para el programa de becas para mujeres en situación de vulnerabilidad de la universidad de las mujeres de chihuahua capital, a las personas integrantes presentes; Al término de la exposición, y al no existir ninguna manifestación por parte de las integrantes, se sometió a votación, **VOTANDOSE Y APROBANDOSE** por **UNANIMIDAD** de las personas presentes.

6. En el Desahogo del **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**, relativo al **LISTADO DE RELACION DE ALUMNAS DADAS DE BAJA DEL PROGRAMA DE BECAS PARA MUJERES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD**, la **C.P ANA EDITH TALAMANTES MARISCAL**; presento el listado de las mujeres dadas de baja del programa de becas para mujeres en situación de vulnerabilidad del programa de la universidad de las mujeres, a las personas integrantes presentes; Al término de la exposición, y al no existir ninguna manifestación por parte de las integrantes, se sometió a votación, **VOTANDOSE Y APROBANDOSE** por **UNANIMIDAD** de las personas presentes.

7. En el Desahogo del **SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**, relativo al **LISTADO DE SELECCIÓN DE LAS MUJERES BENEFICIARIAS, PARA EL PROGRAMA DE BECAS PARA MUJERES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD, DEL PROGRAMA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES Y WLO**, la **C.P ANA EDITH TALAMANTES MARISCAL**; presento

Esta hoja forma parte Integrante del **Acta de Acuerdos de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Técnico como Órgano de Apoyo del Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres de los Programas de becas para Mujeres en Situación de Vulnerabilidad del Programa de la Universidad de las Mujeres**, celebrada el día 22 de abril de 2026, la cual consta de cuatro fojas útiles.

COTEJADO

X



el listado de las mujeres beneficiarias para el programa de becas para mujeres en situación de vulnerabilidad de la universidad de las mujeres de chihuahua capital, a las personas integrantes presentes; Al término de la exposición, y al no existir ninguna manifestación por parte de las integrantes, se sometió a votación, **VOTANDOSE Y APROBANDOSE** por **UNANIMIDAD** de las personas presentes.

8. En el desahogo del **OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, relativo a los **ASUNTOS GENERALES**, NO hubo asuntos generales a desahogar.

Finalmente, la **C.P ANA EDITH TALAMANTES MARISCAL** en su calidad de Secretaria Técnica del Consejo, dio por terminada, a las **1:27 pm**, la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Técnico Técnico Como Órgano De Apoyo Del Consejo Directivo Del Instituto Municipal De Las Mujeres De Los Programas De Becas Para Mujeres En Situación De Vulnerabilidad Del Programa Universidad De Las Mujeres De Chihuahua Capital

FIRMAN DE CONFORMIDAD LAS PRESENTES.

MTRA. MÓNICA MELÉNDEZ RAMÍREZ Directora del Instituto Municipal de las Mujeres	
C.P. ANA EDITH TALAMANTES MARISCAL Secretaria Técnica del Comité Técnico de la Universidad de las Mujeres	
LICDA. KAROL RUBI RUIZ ANCHONDO Vocal del Comité Técnico de la Universidad de las Mujeres.	
LICDA. AYLIN AGUILAR CORRAL En representación de la Licda. Rosa Isela Martínez Vocal del Comité Técnico de la Universidad de las Mujeres.	

Esta hoja forma parte integrante del **Acta de Acuerdos de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Técnico como Órgano de Apoyo del Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres de los Programas de becas para Mujeres en Situación de Vulnerabilidad del Programa de la Universidad de las Mujeres**, celebrada el día **22 de abril de 2026**, la cual consta de **cuatro** fojas útiles.



WORLD LITERACY
ORGANIZATION



UNIVERSIDAD
de las MUJERES
de Chihuahua Capital

Instituto Municipal
de las MUJERES



Chihuahua, Chih. 15 de Abril de 2026

CRITERIOS PARA ASIGNACION DE BECAS

Criterios para la asignación de becas de acuerdo con lo establecido en los lineamientos autorizados por el Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres para el "Programa de Becas para Mujeres en Situación de Vulnerabilidad de la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital"

ORDEN DE PRELACIÓN	PUNTOS
1. Mujeres víctimas de violencia	30 puntos
2. Mujeres con discapacidad y/o enfermedad crónica	25 puntos
3. Mujeres embarazadas	20 puntos
4. Mujeres pertenecientes a un pueblo originario	12 puntos
5. Mujeres provenientes de una comunidad rural	8 puntos
6. Mujeres Jefas de familia	5 puntos
TOTAL	100 puntos

La beca se brindará de manera mensual, exclusivamente durante los últimos cinco días de cada mes, por la cantidad de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N) hasta la conclusión del programa académico, siempre y cuando no se incurra en alguno de los supuestos de suspensión y/o falta al reglamento de la Universidad de las Mujeres y/o carta compromiso.

El apoyo será entregado de manera mensual, a través de transferencia de fondos a la cuenta proporcionada por el Instituto Municipal de las Mujeres, y/o a una cuenta bancaria a nombre de la beneficiaria por la cantidad indicada.

Instituto Municipal
de las MUJERES

Página 1 de 1

COTEJADO

b
f
x



Chihuahua, Chih. 07 de Abril de 2026

CRITERIOS PARA ASIGNACION DE BECAS

Criterios para la asignación de becas de acuerdo con lo establecido en los lineamientos autorizados por el Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres para el "Programa de Becas para Mujeres en Situación de Vulnerabilidad de la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital y la Universidad Regional del Norte (URN)"

ORDEN DE PRELACIÓN	PUNTOS
1. Mujeres víctimas de violencia	30 puntos
2. Mujeres con discapacidad y/o enfermedad crónica	25 puntos
3. Mujeres embarazadas	20 puntos
4. Mujeres pertenecientes a un pueblo originario	12 puntos
5. Mujeres provenientes de una comunidad rural	8 puntos
6. Mujeres Jefas de familia	5 puntos
TOTAL	100 puntos

La beca se brindará de manera mensual, exclusivamente durante los últimos cinco días de cada mes, por la cantidad de \$767.00 (setecientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N) hasta la conclusión del programa académico, siempre y cuando no se incurra en alguno de los supuestos de suspensión y/o falta al reglamento de la Universidad de las Mujeres y/o carta compromiso.

El apoyo será entregado de manera mensual, a través de transferencia de fondos a la cuenta proporcionada por el Instituto Municipal de las Mujeres y/o a una cuenta a nombre de la beneficiaria por la cantidad indicada.

RELACIÓN DE SOLICITANTES DE APOYO PARA BECAS EN URN 2026

MATRÍCULA	VIOLENCIA 30 PUNTOS	DISCAPACIDAD Y/O ENFERMEDAD 25 PUNTOS	EMBARAZADA 20 PUNTOS	ETNIA 12 PUNTOS	RURAL. 8 PUNTOS	JEFA DE FAMILIA 5 PUNTOS	SUMA TOTAL
IMM22042601	30	25	0	0	0	0	55
IMM22042602	30	25	0	0	0	0	55
IMM22042603	30	0	0	0	8	5	43
IMM22042604	30	0	0	12	0	0	42
IMM22042605	30	0	0	0	8	0	38
IMM22042606	30	0	0	0	0	5	35
IMM22042607	30	0	0	0	0	5	35
IMM22042608	30	0	0	0	0	5	35
IMM22042609	30	0	0	0	0	5	35
IMM22042610	30	0	0	0	0	5	35
IMM22042611	30	0	0	0	0	5	35
IMM22042612	30	0	0	0	0	5	35
IMM22042613	30	0	0	0	0	5	35
IMM22042614	30	0	0	0	0	5	35
IMM22042615	30	0	0	0	0	5	35
IMM22042616	30	0	0	0	0	5	35
IMM22042617	30	0	0	0	0	5	35
IMM22042618	30	0	0	0	0	5	35
IMM22042619	30	0	0	0	0	5	35
IMM22042620	30	0	0	0	0	5	35
IMM22042621	30	0	0	0	0	5	35
IMM22042622	30	0	0	0	0	5	35
IMM22042623	30	0	0	0	0	5	35
IMM22042624	30	0	0	0	0	5	35
IMM22042625	30	0	0	0	0	0	30
IMM22042626	30	0	0	0	0	0	30
IMM22042627	30	0	0	0	0	0	30
IMM22042628	30	0	0	0	0	0	30
IMM22042629	30	0	0	0	0	0	30
IMM22042630	30	0	0	0	0	0	30
IMM22042631	30	0	0	0	0	0	30
IMM22042632	30	0	0	0	0	0	30
IMM22042633	30	0	0	0	0	0	30
IMM22042634	30	0	0	0	0	0	30
IMM22042635	0	0	0	0	0	5	5
IMM22042636	0	0	0	0	0	5	5
IMM22042637	0	0	0	0	0	5	5

COTEJADO

RELACION DE ALUMNAS DADAS DE BAJA DEL
PROGRAMA DE BECAS DE WLO

MATRICULA	% DE AVANCE
IMM09092508	1%
IMM09092505	0%
IMM05092503	38%
IMM10092501	4%



OTXET 11/2

COEJADO

RELACION DE SOLICITANTES DE APOYO PARA BECAS EN WLO 2026

MATRICULA	EDAD	# DE HIJOS	VIOLENCIA 30 PUNTOS	DISCAPACIDAD Y/O ENFERMEDAD 25 PUNTOS	EMBARAZADA 20 PUNTOS	ETNIA 12 PUNTOS	RURAL. 8 PUNTOS	JEFA DE FAMILIA 5 PUNTOS	SUMA TOTAL
IMM22042641	50	2	30	0	0	12	0	5	47
IMM22042642	27	1	30	0	0	12	0	0	42
IMM22042643	32	2	30	0	0	0	0	5	35
IMM22042644	48	1	30	0	0	0	0	5	35
IMM22042645	35	3	30	0	0	0	0	5	35
IMM22042646	27	1	30	0	0	0	0	5	35
IMM22042647	21	1	30	0	0	0	0	5	35
IMM22042648	29	0	30	0	0	0	0	0	30
IMM22042649	23	0	30	0	0	0	0	0	30
IMM22042650	25	0	30	0	0	0	0	0	30
IMM22042651	34	0	30	0	0	0	0	0	30
IMM22042652	35	2	0	25	0	0	0	5	30
IMM22042653	24	0	0	25	0	0	0	0	25
IMM22042654	44	4	0	25	0	0	0	0	25
IMM22042655	48	2	0	25	0	0	0	0	25

hhu
ital d
y resu
un
DE

COTEJADO



---QUE LA PRESENTE COPIA, QUE VA EN **NUEVE FOJAS ÚTILES**; ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL, EL CUAL SE TUVO A LA VISTA, EXTENDIÉNDOSE ESTA CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS. DOY FE. -



MTRA. MÓNICA MELÉNDEZ RAMÍREZ.
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES



CONSULTA POR VÍA ELECTRÓNICA LA **GACETA MUNICIPAL**

en: www.municipiochihuahua.gob.mx

Consulta Impresa: Secretaría del Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

No. 516-II • Chihuahua, Chihuahua, 27 de abril de 2026



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRA. NADIA HANOI AGUILAR GIL
TITULAR DEL ÁREA

GACETA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

Av. Independencia No. 209 Colonia Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih., México.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800

GACETA MUNICIPAL **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua